



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO Sto.

Guayaquil



No.2016-09-01-005-P-01625
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LANILLING S.A.-----
CUANTIA: US\$ 4,000.00-----

6 "En la ciudad de Guayaquil,
7 Capital de la Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, a los ocho (08) días del mes de Agosto del
9 año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado PABLO
10 LEONIDAS CONDO MACÍAS, M.Sc., Notario Quinto del
11 Cantón Guayaquil, comparecen: El señor don RODRIGO
12 LANIADO ROMERO, quien declara ser ecuatoriano, casado,
13 ejecutivo, con domicilio y residencia en Samborondón, de
14 paso por esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente
15 General y Representante Legal de la Compañía LANILLING
16 S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
17 presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que
18 declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado,
19 y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz
20 para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe, por
21 haberme presentado sus documentos de identificación; y,
22 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de
23 la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO
24 DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
25 COMPAÑÍA LANILLING S.A, para su otorgamiento me presentó
26 la Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar
27 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la
28 cual conste la Aumento de Capital y Reforma de los

1 Estatutos Sociales de la Compañía LANILLING S.A., del
2 tenor siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-
3 Comparece al otorgamiento y suscripción del presente
4 documento el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en su
5 calidad de Gerente General y como Representante Legal de
6 LANILLING S.A., conforme lo acredita con la copia
7 certificada de su nombramiento que se incorpora como
8 documento habilitante a este instrumento, debidamente
9 autorizada por la Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas de LANILLING S.A., celebrada el día once de
11 julio del dos mil dieciséis, cuya copia certificada del acta
12 también se incorpora como documento habilitante de esta
13 escritura.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.-
14 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto
15 del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESAREO L. CONDO
16 CHIRIBOGA, el veintiocho de Febrero de mil novecientos
17 noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
18 Guayaquil el veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa
19 y cinco, Foja número trece mil seiscientos cuarenta a trece
20 mil seiscientos cincuenta y tres; Registro Mercantil número
21 mil novecientos sesenta y cinco; Repertorio número doce mil
22 setenta y dos se constituyó la Compañía LANILLING S.A.,
23 con un capital social de Cinco millones de sucres; DOS.-
24 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto
25 del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESAREO L. CONDO
26 CHIRIBOGA, el veinticuatro de octubre del dos mil, e
27 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
28 treinta de marzo del dos mil uno, de fojas ocho mil





Pablo L. Condo M.
ABOGADO M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

-2-

1 cuatrocientos cuarenta y dos a ocho mil cuatrocientos
2 cincuenta y cuatro, número mil doscientos trece del
3 Repertorio del Registro Industrial y anotada bajo el número
4 nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco del Repertorio se
5 procedió a la conversión, aumento de capital y reforma de
6 los estatutos sociales de la compañía; TRES: La Junta
7 General Extraordinaria de Accionistas de LANILLING S.A.,
8 celebrada el día once de julio del dos mil dieciséis, cuya
9 copia certificada del acta forma parte de este instrumento,
10 acordó por unanimidad aumentar el capital social en
11 CUATRO MIL DOLARES, para lo cual se emitirán cuatro mil
12 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
13 un dólar cada una, con lo que el nuevo capital social será de
14 CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS
15 UNIDOS DE AMÉRICA; aumento que ha sido íntegramente
16 suscrito y pagado por la señora MARIA GABRIELA
17 ILLINWGORTH TORRES DE LANIADO en dinero en efectivo.
18 CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los
19 antecedentes expresados, el señor RODRIGO LANIADO
20 ROMERO, en su calidad de Gerente General de LANILLING
21 S.A., debidamente autorizado por la Junta General
22 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, del día once
23 de julio del dos mil dieciséis declara: a) Acordar el aumento
24 del capital suscrito y pagado de la compañía en CUATRO
25 MIL dólares de los Estados Unidos de América por lo que el
26 capital social será en adelante de cuatro mil ochocientos
27 dólares de Estados Unidos de América; b) Que el aumento de
28 capital se efectúa mediante la emisión de cuatro mil



1 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las
2 mismas que han sido suscritas en su totalidad por la señora
3 MARÍA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO de
4 nacionalidad ecuatoriana; c) Que ninguno de las accionistas
5 ha hecho uso de su derecho preferente en el presente
6 Aumento de Capital; d) Que las cuatro mil acciones
7 ordinarias y nominativas de un dólar cada una emitidas con
8 ocasión del presente aumento de capital han sido suscritas
9 y pagadas en su totalidad por la señora MARÍA GABRIELA
10 ILLINGWORTH DE LANIADO; e) Que el Capital ha sido
11 correctamente integrado, declaración que la hace bajo
12 juramento; f) Queda reformado el Estatuto Social al tenor de
13 lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas del once de julio del dos mil dieciséis, cuyo texto
15 queda así: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la
16 compañía es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatro mil
18 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor
19 nominal de un dólar cada una, numeradas desde el cero
20 cero uno a la cuatro mil ochocientos inclusive. Capital que
21 podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de
22 Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán
23 numeradas del cero cero uno a la cuatro mil ochocientos
24 inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la ley y
25 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la
26 compañía"; y, g) También declara bajo juramento que su
27 representada no mantiene contrato alguno con el Estado ni
28 con ninguna de sus instituciones. Agregue usted, señor





Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de
2 estas declaraciones. (firmado) Consuelo Cepeda, ABOGADA
3 CONSUELO CEPEDA DE VERA, Matrícula Número cero
4 nueve- uno nueve ocho cero- cinco perteneciente al Foro de
5 Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan
6 los documentos habilitantes correspondientes.- El presente
7 contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
8 Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto
9 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
10 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve
11 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los
12 señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la
13 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
14 esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
15 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LANILLING S.A, en
16 alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos
17 la aprobaron y firmaron, en unidad de acto y
18 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

19

20

21 
RODRIGO LANIADO ROMERO
22 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
23 DE LA CIA. LANILLING S.A.

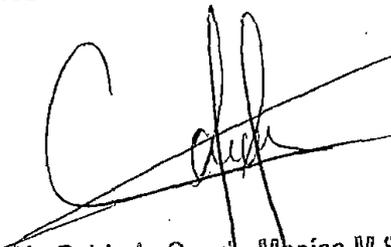
24 C.C. #0701571291

25 C.V.# 029-0218

26 R.U.C.# 0991315438001.-

27

28


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LANILLING S.A.

En Guayaquil, a los once días del mes de julio del dos mil diez y seis, siendo las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Robles No. 109 y Chambers, se reúnen los accionistas de **LANILLING S.A.**

1. RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representado por su apoderado el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietario de 200 acciones;
2. MARIA LUISA LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representado por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones;
3. ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH; propietaria de 200 acciones; representada por su apoderado el señor Rodrigo Laniado Romero;
4. CLAUDIA MARÍA LANIADO ILLINGWORTH; debidamente representado por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones;

Se deja constancia que por tratarse de una Junta Extraordinaria Universal los accionistas resuelven por unanimidad instalar la misma sin necesidad de Convocatoria previa por prensa, ni por notificación física o correo electrónico, al claro tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Preside la sesión de Junta General la Señora María Gabriela Illingworth de Laniado, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario el señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente General de la misma quien de conformidad a lo establecido en la Ley y los estatutos sociales procede a constatar el quórum reglamentario y formar el expediente de la presente junta con los documentos de ley. La presidente señala que el Orden del Día será:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital suscrito de la compañía.
2. Suscripción y forma de pago del Aumento de Capital suscrito;
3. Reforma del Estatuto Social;
4. Autorización para que el representante legal de la compañía pueda suscribir las pertinentes escrituras e inscribirlas en el Registro Mercantil.

Vistos los pronunciamientos unánimes del accionista para constituirse en Junta General **Extraordinaria Universal** de Accionistas y los puntos del Orden del Día, la Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria por ser Junta Universal, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados.

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital suscrito de la compañía.

Toma la palabra el Señor Rodrigo Laniado Romero, quien expresa la necesidad de aumentar el capital social suscrito de la compañía a cuatro mil ochocientos dólares de Estados Unidos de América, para lo cual se requiere se lo incremente en cuatro mil dólares con la emisión de cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, que las accionistas no se reservan privilegio alguno por este aumento.

RESOLUCION 1.- La Junta entra a considerar la propuesta y, después de analizarla, los accionistas consignan su voto: RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representado por su apoderado el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietario de 200 acciones, "aprobado"; MARIA LUISA LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones, "aprobado"; ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH; propietaria de 200 acciones; representada por su apoderado el señor Rodrigo Laniado Romero, "aprobado"; CLAUDIA MARÍA LANIADO ILLINGWORTH; debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones, "aprobado", **por unanimidad, se resuelve aumentar el capital social de la compañía en cuatro mil dólares de Estados Unidos de América más, para lo cual se emitirán cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo que el capital social suscrito de la compañía será de cuatro mil ochocientos dólares dividido en cuatro mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.**

Suscripción y forma de pago del Aumento de Capital suscrito;

Los accionistas pasan a considerar lo concerniente a la suscripción y pago de las nuevas acciones a emitirse, en este momento toma la pala la Presidente de la empresa indicando que esta junta debe pronunciarse consultando a los accionistas quienes suscribirán el presente aumento de capital, si lo harán a prorrata de sus acciones o si renuncian a su derecho preferente, luego de lo indicado por la Presidente, la sala pasa a deliberar sobre la suscripción del capital y su forma de pago.

El Señor Rodrigo Laniado Romero en su calidad de apoderado de **ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH**, declara que no va a ejercer su derecho preferente en el presente aumento de capital.

El Señor Rodrigo Laniado Romero en su calidad de apoderado de **RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH**, declara que no va a ejercer su derecho preferente en el presente aumento de capital.



El Señor Rodrigo Laniado Romero en su calidad de apoderado de **MARIA LUISA LANIADO ILLINGWORTH**, declara que no va a ejercer su derecho preferente en el presente aumento de capital.

El Señor Rodrigo Laniado Romero en su calidad de apoderado de **CLAUDIA MARIA LANIADO ILLINGWORTH**, declara que no va a ejercer su derecho preferente en el presente aumento de capital.

Ante lo expuesto por el total de los accionistas la señora **MARÍA GABRIELA ILLINGWORTH TORRES DE LANIADO**, presidente de la compañía y asistente a la sesión, manifiesta su deseo de suscribir la totalidad del aumento propuesto, esto es las cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y declara que está en posibilidad de suscribir las cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del aumento de capital acordado y pagar los cuatro mil dólares de Estados Unidos de América, en dinero efectivo.

RESOLUCION 2.- La Junta entra a considerar la propuesta y, después de analizarla, los accionistas consignan su voto: RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representado por su apoderado el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietario de 200 acciones, "aprobado"; MARIA LUISA LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones, "aprobado"; ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH; propietaria de 200 acciones; representada por su apoderado el señor Rodrigo Laniado Romero, "aprobado"; CLAUDIA MARÍA LANIADO ILLINGWORTH; debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones, "aprobado", **por unanimidad, se resuelve que la Señora MARÍA GABRIELA ILLINGWORTH TORRES DE LANIADO, suscriba la totalidad del aumento propuesto, esto es las cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y suscriba las cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del aumento de capital acordado y pague los cuatro mil dólares de Estados Unidos de América, en dinero efectivo.**

3. Reforma del Estatuto Social;

La junta de accionistas pasa a considerar el tercer punto del orden del día, esto es la reforma de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social.

RESOLUCION 3.- Después de analizarlo, los accionistas consignan su voto: RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representado por su apoderado el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietario de 200

acciones, "aprobado"; MARIA LUISA LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones, "aprobado"; ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH; propietaria de 200 acciones; representada por su apoderado el señor Rodrigo Laniado Romero, "aprobado"; CLAUDIA MARÍA LANIADO ILLINGWORTH; debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones, "aprobado", **por unanimidad, se resuelve que se reforma el Artículo Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales así: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de América, dividido en cuatro mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas desde cero cero uno a la cuatro mil ochocientos inclusive. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la cuatro mil ochocientos inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía".**

4. Autorización para que el representante legal de la compañía pueda suscribir las pertinentes escrituras e inscribirlas en el Registro Mercantil.

Considerando que las resoluciones aquí adoptadas deben ser implementadas, la presidencia solicita se autorice al Gerente General y representante legal para que implemente lo aquí resuelto.

RESOLUCION 4.- La Junta entra a considerar la propuesta y, después de analizarla, los accionistas consignan su voto: RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representado por su apoderado el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietario de 200 acciones, "aprobado"; MARIA LUISA LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones, "aprobado"; ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH; propietaria de 200 acciones; representada por su apoderado el señor Rodrigo Laniado Romero, "aprobado"; CLAUDIA MARÍA LANIADO ILLINGWORTH; debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones, "aprobado", **por unanimidad, se resuelve autorizar al Gerente General y Representante legal de la compañía para que comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura pública y para que efectúe los trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo acordado en esta junta de accionistas.**

CUADRO DE ACCIONES LUEGO DEL AUMENTO:

Una vez aprobado e inscrito el presente aumento de capital, la Compañía contará con un capital suscrito y pagado de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos y la distribución accionaria será:

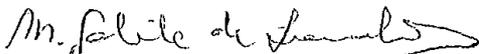


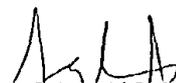
Handwritten mark or signature.

ACCIONISTAS	ACCIONES ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES DEL AUMENTO	CAPITAL DEL AUMENTO	ACCIONES DESPUES DEL AUMENTO	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO
RODRIGO LANIADO ILLINGWORTH	200	\$ 200,00			200	\$ 200,00
ANDREA LANIADO ILLINGWORTH	200	\$ 200,00			200	\$ 200,00
MA. LUISA LANIADO ILLINGWORTH 200	200	\$ 200,00			200	\$ 200,00
CLAUDIA LANIADO ILLINGWORTH	200	\$ 200,00			200	\$ 200,00
MA. GABRIELA ILLINGWORTH TORRES			4000	\$ 4.000,00	4000	\$ 4.000,00
	800	\$ 800,00	4000	\$ 4.000,00	4800	\$ 4.800,00

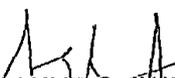
El Señor Rodrigo Laniado Romero declara que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma indicada en este documento.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaría redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas, y, leída que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantando el acto la señora Presidente a las 12:00 horas y firmando para constancia y validez todos los comparecientes.

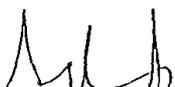

SRA. GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO
 Presidente de la Junta General


ING RODRIGO LANIADO ROMERO
 Gerente General Secretario de la Junta


ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH
 p.p. Rodrigo Laniado Romero


MARIA LUISA LANIADO ILLINGWORTH
 p.p. RODRIGO LANIADO ROMERO


RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH
 p.p. RODRIGO LANIADO ROMERO


CLAUDIA MARÍA LANIADO ILLINGWORTH
 R: RODRIGO LANIADO ROMERO

LANILLING S.A.
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 27 de mayo de 2015

Señor:
RODRIGO LANIADO ROMERO
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía anónima **LANILLING S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de cinco años, a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. Este nombramiento, reemplaza al inscrito el día 12 de mayo de 2010; Foja # 46.432; Registro Mercantil # 8.683.

A usted le corresponde de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo vigésimo sexto del Estatuto Social.

LANILLING S.A., se constituyó bajo la especie de compañía anónima, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto, del cantón Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 28 de Febrero de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de Marzo de 1995; Fojas # 13640 a 13653; Registro Mercantil # 1965; Repertorio # 12072. La Conversión del Capital consta en Escritura Pública otorgada ante el Notario V de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 24 de Octubre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de marzo del 2001 de fojas 8.442 a 8.454, número 1213 del Registro Industrial y anotada bajo el número 9.465 del Repertorio.



Atentamente,

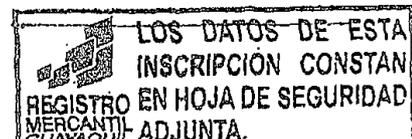
M. Gabriela Illingworth de Laniado
MARIA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

Declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **LANILLING S.A.**, y que he tomado posesión del mismo, Guayaquil, 27 de mayo de 2015.

Rodrigo Laniado Romero
RODRIGO LANIADO ROMERO
C.I.: 0701571291

Nacionalidad: **ECUATORIANO**

Domicilio: **URBANIZACIÓN LAGUNA DORADA, CANTÓN SAMBORONDÓN.**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 27.508
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Junio del dos mil quince queda inscrito el presente Nomenclamiento de Gerente General, de la Compañía LANILLING S.A., a favor de RODRIGO LANIADO ROMERO, de fojas 23.209 a 23.211, Registro de Nomenclamientos número 7.128.

ORDEN: 27508



Guayaquil, 08 de junio de 2015

REVISADO POR:


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

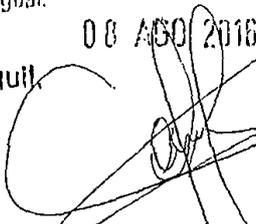
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

08 AGO 2015




Ab. Pablo L. Condo Macías M.C.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991315438001
RAZON SOCIAL: LANILLING S.A.
NOMBRE COMERCIAL: LANILLING S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO MAURICE
CONTADOR: SANTOS MENDEZ SILVIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/03/1996	FEC. CONSTITUCIÓN:	27/03/1996
FEC. INSCRIPCIÓN:	28/02/1996	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	10/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA, SELECCIÓN, RECOMENDACION Y COLOCACION DE PERSONAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CUBA Calle: ROBLES Número: 109 Intersección: CHAMBERS Referencia ubicación: FRENTE A LA CLINICA DELGADO Telefono Domicilio: 042561910 Celular: 0995876374 Fax: 042561911 Email: Juan.gutierrez@champmar.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

08 AGO 2016



Ab. Pablo L. Condo Macías M.S.
Notario 5to. del Cantón

GUAYAQUIL
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Andrés F. Mosquera Casanova
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFMC160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 10/05/2013 15:31:09



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0701571291

Nombres del ciudadano: LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO
MAURICE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ILLINGWORTH TORRES MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: LANIADO DE WIND RODRIGO ELI

Nombres de la madre: ROMERO CAMACHO VIOLETA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2007



Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.08 17:44:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2233699





Factura: 001-002-000006554



20160901005P01625

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901005P01625					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE AGOSTO DEL 2016, (17:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LANILLING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991315438001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					


 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



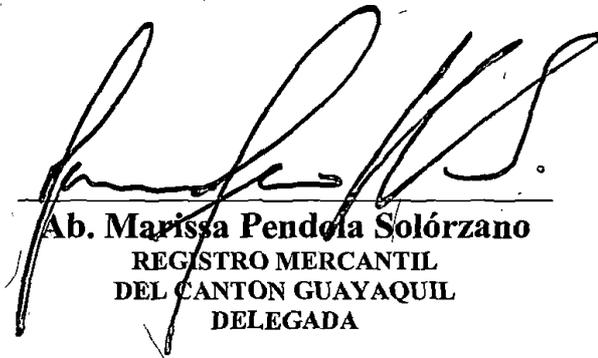
NUMERO DE REPERTORIO:32.546
FECHA DE REPERTORIO:11/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:09:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Agosto del dos mil dieciséis, queda inscrita: Escritura Pública que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: LANILLING S.A., de fojas 3.023 a 3.032, Registro Industrial número 234. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32546




Ab. Marissa Pendoia Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 15 de agosto de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1446700

Documentación y Arch.
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE G. A. S. D.

24 AGO 2016

RECIBIDO

Hora 12:20
Firma GENESIS

S. Suarez

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha: * DUPLICADO *

18/AUG/2016 15:50:06 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 30554-0
REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Expediente: 72283

RUC:

Razón social:

LANILLING S.A.

Asunto:

REMITE ESCRITURA A/C Y R/E INSCRITA EN EL
RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 67
Digitando No. de trámite, año y verificador =